



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.489
2 de octubre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 489ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 29 de septiembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Kuwait (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Kuwait (continuación) (CRC/C/8/Add.35, CRC/C/Q/KUW/1;
respuesta escrita del Gobierno de Kuwait a las preguntas formuladas en la lista
de cuestiones (en árabe únicamente))

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Kuwait vuelven a ocupar sus asientos a la mesa del Comité.
2. El Sr. AL-ANZI (Kuwait), contestando a las preguntas, dice que las relaciones sexuales extramatrimoniales están prohibidas en el derecho islámico y que se consideran delito las relaciones sexuales con las menores de 18 años de edad, aun cuando consienta la menor. No obstante, en caso de que eso sucediera y si resultase en el nacimiento de un hijo, la tendencia es que los padres se deshagan de la criatura, ya que en el derecho islámico está prohibido quedarse con un hijo concebido extramatrimonialmente. En ese caso, en principio se hace cargo del niño el Ministerio de Salud Pública y después el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
3. Los bedun son apátridas que gozan del derecho a ingresar gratuitamente y con todas las garantías en los hospitales públicos de Kuwait, como lo demuestra el hecho de que la mayoría de los pacientes de los hospitales privados sean kuwaitíes. El orador va a distribuir tres cuadros en que se dan los porcentajes de las personas atendidas. En uno se da la proporción de altas de kuwaitíes y no kuwaitíes en las clínicas de maternidad y en otro se da la proporción de tratamientos en otras especialidades, incluidas la cirugía y la medicina general. En los últimos 18 meses, se ha exigido a los adultos que paguen únicamente una parte ínfima del costo de los tratamientos o medicamentos especialmente costosos, como la tomografía axial computadorizada y la exploración por imagen de resonancia magnética, en caso de que no hayan posibilidades menos costosas o de que éstas no sean adecuadas.
4. El Sr. AL-JAFIN (Kuwait) dice que los principios de la igualdad entre los sexos y de la no discriminación están consagrados en la Constitución de Kuwait y consolidados en las diversas leyes del país. Conforme a la ley por la que se rige el empleo en la función pública la mujer tiene derecho de que se la nombre para cargos en el Gobierno en pie de igualdad con el hombre. También rige esa ley el disfrute de los privilegios que entraña cualquier cargo, tales como el sueldo, la promoción y el derecho al permiso de maternidad. Las trabajadoras del sector privado disfrutan de privilegios de la misma índole con arreglo a la Ley de empleo del sector privado. En Kuwait abundan las abogadas y su derecho a ejercer la profesión y a actuar en los tribunales está reconocido en la ley que rige el ejercicio de la profesión jurídica. En virtud de la Ley de comercio las mujeres tienen derecho a dedicarse a actividades empresariales y a ser socias y accionistas de empresas mercantiles. Pueden iniciar una acción judicial en caso de que no se observen las disposiciones constitucionales y legales por las que se protege la condición jurídica de la mujer. Finalmente, los jueces que entienden en los pleitos de divorcio permiten que los hijos decidan con que progenitor desean quedarse.
5. La Sra. Nawal AL-SALLAL (Kuwait) dice que la Ley de empleo del sector privado fija obligaciones específicas con respecto al papel de la mujer en tanto

que profesional y dispensadora de cuidados. Un decreto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dispone que las mujeres no están obligadas a trabajar de noche -excepto en hospitales- ni a desempeñar trabajos peligrosos. Las trabajadoras tienen derecho a 30 días de permiso de maternidad remunerados antes y después del parto y a otros 100 días de permiso sin remuneración, seguidos o salteados, mediante presentación de un certificado médico en el que se diga que la solicitud está motivada por el embarazo. Sin embargo, no pueden tomarse las vacaciones anuales combinadas con el permiso de maternidad. Por la Ley N° 15 de 1989 que rige el empleo en la función pública se otorgan a la mujer diversos privilegios, inclusive dos meses de permiso especial con plena remuneración tras el nacimiento de un hijo; permiso a las viudas trabajadoras a la muerte del marido; y permiso sin sueldo para acompañar al marido que esté destacado oficialmente o se halle con permiso oficial en el extranjero. Las funcionarias que tengan como mínimo un año de servicio tienen derecho a permiso de maternidad de seis meses a cuatro años. Las trabajadoras también tienen derecho a cuatro meses de licencia de maternidad con media paga. Además, los derechos de las mujeres y los niños están protegidos por la Ley de asistencia pública que garantiza seguridad y estabilidad a quienes carecen de medios.

6. La Sra. Muna AL-SALLAL (Kuwait) dice que la libertad de expresión del niño está reflejada en numerosos instrumentos kuwaitíes. En el campo de la educación, se tiene en cuenta los puntos de vista de los niños en el marco de los programas escolares correspondientes a todas las fases de la vida escolar. Se tienen en cuenta sus recomendaciones de que se incluyan en el programa determinadas asignaturas, como, por ejemplo, los estudios informáticos, que se han enseñado con éxito a nivel intermedio y que después se han introducido en las escuelas secundarias a petición de los alumnos. Están también las juntas de alumnos, en las que éstos están representados en todos los niveles educativos en todo el país. En ellos se estudian los problemas de los alumnos, sobre todo con respecto al programa de estudios y el ejercicio de sus derechos, y se les piden sus puntos de vista y recomendaciones, que luego se presentan a las autoridades. También se celebran congresos estudiantiles, en los que cada año se estudia una cuestión diferente que afecte a los estudiantes, especialmente en la esfera sociocultural.

7. Los niños muy pequeños son capaces de expresarse en el jardín de infancia, donde los maestros les ayudan a entender sus derechos. Los padres reciben una carta semanal de los maestros en la que se les detalla el programa que va a seguir el niño junto con información sobre sus derechos y necesidades. Un medio importante para que los niños expresen sus necesidades e intereses es el programa de actividades recreativas y culturales organizado por la escuela, que incluye visitas a instituciones y ministerios para conocer su labor en favor de los niños, y excursiones culturales relacionadas con el programa de estudios.

8. La violencia con los niños y su maltrato no sólo son reprobados por la opinión pública, sino que además están rigurosamente prohibidos por una ley de los años 60 que prohíbe todas las formas de castigo corporal por los maestros o directores escolares. En todas las escuelas kuwaitíes hay un servicio de orientación sociopsicológica encargado de recibir e investigar las quejas de malos tratos por administradores escolares, maestros e incluso padres presentadas por los alumnos. Se alienta a los niños a entrevistarse con el orientador, aun sin tener queja específica, para discutir los problemas que tengan en casa o en la escuela. Las quejas, que son rigurosamente confidenciales, se presentan a la máxima autoridad educativa y, una vez comprobado su fundamento, pueden dar lugar a la imposición de sanciones al autor

del hecho. Las quejas de los estudiantes pueden hacerse públicamente por radio o televisión o también en el boletín del Ministerio de Educación.

9. Al comienzo del año escolar se ponen a disposición de niños y padres dos folletos, publicados para los niveles intermedio y secundario, en los que se les da información sobre sus derechos y obligaciones, los trámites de matrícula, y traslados escolares y la manera de hacer frente a las faltas de asistencia. Esta información también se facilita a través de las asociaciones mixtas de padres y maestros. No hay discriminación de ningún tipo en la educación de las niñas. La ley por la que se rige la educación obligatoria alienta a las familias a mandar a sus hijos al colegio, donde niñas y niños reciben idéntico trato. De hecho, las niñas obtienen mejores resultados en los exámenes que los niños. En breve la delegación facilitará estadísticas que atestiguan la total igualdad en las asignaciones presupuestarias para niñas y niños en las escuelas públicas.

10. El Sr. RAZZOQI (Kuwait) dice que, aunque el presupuesto total del Ministerio de Educación Pública puede variar de un año a otro según los proyectos, no se da ningún trato preferente a los varones. Están prohibidas rigurosamente las relaciones sexuales con los menores, tanto en el plano jurídico como religioso y se castiga severamente a los adultos que cometen esos actos.

11. La Constitución es la ley fundamental del país. Cualquier persona física o jurídica u organización puede apelar al Tribunal Constitucional para que falle en cualquier disputa sobre la interpretación de sus artículos.

12. Aunque las mujeres gozan de igualdad en todas las esferas conforme a la ley, aún no tienen derecho de voto en Kuwait, porque, si bien existe apoyo al cambio, este tema sigue siendo bastante delicado en lo político. No siempre es posible introducir en el acto todos los aspectos de la democracia tal como se practica en Occidente en las sociedades tradicionales que aún están en desarrollo en cualquier parte del mundo sin someter el entramado social a una prueba demasiado dura. Para que la sociedad pueda mantenerse a flote, hay que tener en cuenta los puntos de vista de todos los grupos e intentar llegar a un consenso viable paso a paso, a través del diálogo y sin alienar a ninguna minoría. Kuwait está empeñado, pues, en alcanzar gradualmente la plena igualdad de derechos para la mujer. Las pocas reservas que ha hecho Kuwait a las convenciones sobre los derechos de la mujer y el niño se refieren a las cuestiones que entran en conflicto con las tradiciones o con la religión islámica, lo que es una cuestión bastante delicada. De no ser así, las convenciones internacionales pasan a tener rango de ley nacional tan pronto se firman y ratifican.

13. Se recurre a diversos medios para aplicar la Convención, siendo el más eficaz la divulgación pública de sus principios por los medios de comunicación y en diversas publicaciones. A los niños se les enseñan sus derechos en el sistema escolar a partir del jardín de infancia y después en la escuela primaria y secundaria, con métodos adaptados a la edad y el entendimiento de los pequeños.

14. Respecto a las actividades futuras en relación con los derechos del niño, Kuwait prestará detenida atención a las recomendaciones del Comité y a la experiencia de otros países para mejorar la situación de la infancia. Se acoge con agrado y se recomendará al Gobierno la sugerencia hecha por un miembro del

Comité de que se refundan en un código del menor todas las leyes referentes a la infancia. También hay planes para aumentar las asignaciones presupuestarias a las cuestiones de la infancia.

15. La PRESIDENTA dice que el Comité no tiene ningún deseo de imponer la homogeneidad en todo el mundo y entiende plenamente que al tratar de los derechos del niño han de tenerse en cuenta las distintas culturas y tradiciones de las diversas partes del mundo. Su único deseo es velar por la conformidad con los preceptos y principios de la Convención que han sido redactados de forma que encajen en las diversas tradiciones sociales, económicas, culturales y religiosas.

16. La Sra. OUEDRAOGO, al tiempo que reconoce que no es posible modificar la situación sobre el voto de la mujer de la noche a la mañana, pregunta cuáles son las medidas gubernamentales en vigor, con que el Gobierno se propone modificar la actitud de la población y de los grupos influyentes respecto de esa cuestión.

17. ¿Forma parte integrante del programa escolar la educación sobre los derechos del niño? ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar la aplicación de la legislación sobre educación obligatoria? ¿Se penaliza a los padres que no envían a sus hijos a la escuela? ¿Tienen todos los niños no kuwaitíes residentes en Kuwait, como los hijos de los bidun, trabajadores inmigrantes y otros, el mismo acceso a la educación gratuita que los niños kuwaitíes? Se ha hecho mención de una junta de alumnos en relación con la adopción de decisiones. La oradora pregunta si también se consulta a esa junta cuando se considera la imposición de sanciones o se redacta un informe acerca de algún alumno difícil.

18. Sería de agradecer alguna información sobre la tasa de repetición y abandono escolar, ya que al parecer hay algún problema de esa índole en la educación secundaria. La oradora pregunta si se está tomando alguna medida para evitar el abandono escolar a partir de cierta edad. ¿Existe algún tipo de arreglo, tal como las reuniones entre padres y maestros, para que aquéllos participen en la vida educativa de sus hijos? Aunque estén prohibidas las relaciones sexuales a los adolescentes, la temprana madurez sexual significa que siempre habrá alguna posibilidad de embarazo a esas edades. ¿Tendría la adolescente embarazada oportunidad de proseguir su educación tras el nacimiento del hijo?

19. En el informe se dedica mucha información a las actividades sociales, culturales, artísticas y científicas de los escolares, pero se habla poco de deportes, que son muy importantes para el desarrollo del niño. ¿Hay actividades deportivas en el programa escolar? ¿Hay instalaciones deportivas en todas las escuelas? ¿Participan las niñas en las actividades deportivas escolares?

20. La Sra. SARDENBERG dice que al preguntar por las asignaciones presupuestarias lo que quería era información sobre los gastos en el sector social así como en educación, interesándose en particular por las últimas tendencias. Tal vez pueda enviarse más adelante al Comité esa información.

21. Por lo que se refiere a los servicios del Hogar del Niño y al Hogar de Huéspedes creados para los niños carentes de entorno familiar, pregunta con qué criterio se decide si ha de enviarse al niño a una institución de esa índole y qué determina el traslado de una a otra. ¿Hay alguna diferencia en cuanto al número entre esas instituciones? ¿Quién decide si ha de darse al niño la

oportunidad de hacerse oír? ¿Hay algún régimen de revisión periódica de la acogida en esas instituciones?

22. Aunque Kuwait cuenta con un sistema de salud muy adelantado y buenos indicadores en ese terreno, hay que mencionar los malos hábitos alimenticios de la infancia. Pregunta qué medidas se están tomando para resolver el problema y hacérselo presente a la población. Observando que en Kuwait hay numerosos servicios e instalaciones para los niños discapacitados, se pregunta si ya se ha promulgado la Ley de discapacitados que se menciona en el informe y si ya se ha creado el Consejo Superior de Discapacitados. ¿Estudia Kuwait la idea de incorporar a los niños con discapacidades a los servicios e instalaciones generales?

23. Por lo que se refiere a los programas especiales para los superdotados y creativos que se mencionan en el párrafo 48 del informe, pregunta por qué es necesario ese programa y de qué manera encaja en la educación general. Pregunta si los centros especiales para madres e hijos que se describen en el párrafo 84 son públicos y qué función tienen. ¿Por qué el número de niñas inscritas es casi el doble del de varones? Pregunta qué medidas se están tomando para introducir en el sistema educativo información sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.

24. El Sr. RABAH, encomiando los logros de Kuwait en un espacio de tiempo relativamente breve en lo que hace a la salud y la educación, lamenta que en las muchas estadísticas facilitadas no haya datos de la delincuencia juvenil. El Comité quisiera información sobre el número de delincuentes juveniles, el tipo de delitos o faltas cometidos, las causas pendientes actualmente contra menores y las penas u otras medidas que les pueden imponer los tribunales. Pregunta si entre la población no kuwaití hay niños de la calle, sin techo o mendigos. ¿Cuáles son las relaciones entre la policía de menores y los delincuentes juveniles? En caso de mantenerse en custodia o de sentenciarse a privación de libertad a los menores, ¿se los envía a instituciones especiales para ellos o se los interna con los adultos? Pregunta si la prisión preventiva descrita en el párrafo 220 del informe no podría ser perjudicial para el menor, especialmente si luego resulta que no ha cometido delito ni falta.

25. Pregunta si a los delincuentes juveniles los juzga un juez o un tribunal y pide información sobre la constitución de los tribunales de menores. ¿Hay jueces especializados en justicia de menores? ¿Asiste a los juicios en que se ven implicados los menores el personal de asistencia social que se ocupa de aquellos que corren el riesgo de caer en la delincuencia? ¿Pueden los menores conseguir asistencia jurídica gratuita? ¿Hay alguna flexibilidad en la imposición de las sentencias a los menores? ¿Tienen los jueces de menores oportunidad de revisar la sentencia teniendo en cuenta el superior interés del menor? ¿Qué medidas se toman para rehabilitar a los menores delincuentes? Caso de existir instituciones especiales para estos fines, pregunta cómo funcionan y qué métodos emplean. También es importante que esas instituciones se mantengan en contacto con los padres de los menores que les están encomendados.

26. Pregunta si alguna vez hay demoras en el enjuiciamiento de menores y, de ser así, los motivos específicos. Si los juveniles se convierten en adultos en el intervalo anterior al juicio, ¿sigue celebrándose éste considerándolo como menor? ¿Hay órganos públicos o privados que hagan labor de rehabilitación una vez sentenciado un menor o después de que haya cumplido la sentencia? Pregunta si las sentencias cumplidas por menores constan luego en su expediente, ya que

ello podría perjudicarles cuando intentaran después encontrar trabajo, viéndose así abocados a delinquir de nuevo.

27. En el contexto del trabajo infantil, pregunta si Kuwait ha ratificado la Convención N° 138 de la OIT sobre la edad mínima. La OIT está empeñada ahora en un importante proyecto con el que en última instancia se quiere prohibir el trabajo de los menores de 18 años de edad. Dada la capacidad económica de Kuwait, ¿ha considerado la posibilidad de prohibir completamente el trabajo de los menores?

28. La Sra. MBOI dice que las estadísticas facilitadas por la delegación al Comité en su anterior sesión indicaban que de las mujeres del grupo de los 15 a los 49 años el 8,4% se casaron con menos de 15 años y el 24,9% entre los 15 y los 17. Al casarse tan pronto se ven privadas de una parte de su niñez. Aunque la situación parece mejorar, está claro que tampoco puede hacerlo de la noche a la mañana. Ese es el motivo de que sean necesarias disposiciones legales que complementen las campañas de información dirigidas al público.

29. Entiende que en Kuwait, con arreglo al derecho islámico, es obligatorio separar a los hijos extramatrimoniales de sus padres y colocarlos en hogares de acogida. Se pregunta qué ocurre si los padres, especialmente la madre, quieren hacerse cargo de la crianza del hijo, como se insta en el artículo 18 de la Convención. Además, según el mismo artículo se espera que los Estados Partes asistan a los padres en el cumplimiento de esas obligaciones.

30. Las cifras facilitadas en la encuesta sobre la salud familiar de Kuwait de 1996 indican que sólo el 12% de los niños menores de 4 meses se alimentan exclusiva o predominantemente de leche materna. Y que la cifra de crianza con biberón aumenta al 90% transcurridos los 4 meses. Pregunta si la delegación puede confirmar esos hechos. Dada la importancia de la lactancia materna para el bienestar emocional y físico del niño, se agradecería alguna información sobre las medidas adoptadas en Kuwait para promocionar la lactancia materna.

31. Según el párrafo 128 del informe, Kuwait trata de conseguir que los niños se alimenten saludablemente. No obstante, la encuesta sobre la salud de Kuwait de 1996 arroja un número significativo de casos de malnutrición y atrofia infantil, debidos probablemente no a falta de alimentos sino a los malos hábitos de nutrición. ¿Puede la delegación confirmar las cifras e informar sobre las medidas de educación de los padres y otras personas encargadas del cuidado infantil con objeto de inculcar el hábito de una alimentación sana?

32. Al ver las estadísticas le ha sorprendido la elevada tasa de mortalidad por causas externas y accidentes de transporte entre los varones, especialmente los kuwaitíes, entre los 15 y 19 años de edad y pregunta a qué puede deberse. Dado que en todo el mundo aumentan los problemas de salud entre los adolescentes, agradecería información sobre la situación en general de la salud entre los menores de 10 a 19 años. ¿Se mantiene en Kuwait en observación, de alguna forma, la salud de los adolescentes? ¿Hay algún servicio de orientación e información sanitaria accesible a los jóvenes y qué servicios hay de cuidado y rehabilitación caso de surgir problemas? ¿Se da alguna protección de los efectos perjudiciales de los medios de comunicación, incluidos los electrónicos?

33. En el contexto de las medidas especiales de protección entiende que se castiga severamente la violación, pero sólo si la víctima tiene testigos. Es una condición muy difícil de reunir para una joven, especialmente teniendo en

cuenta que en las culturas islámicas las jóvenes en esa situación quedan marcadas y prácticamente no tienen esperanza de casarse. ¿Tienen las jóvenes contra las que se comete abuso sexual o a las que se explota de esa manera en Kuwait la posibilidad de recibir cuidados y orientación médica y psicológica? ¿Qué ocurre, en caso de violación, con respecto al aborto?

34. Entiende que las minas terrestres son un problema importante en Kuwait y que alrededor del 33% de las personas lesionadas por esa causa son niños. ¿Se han retirado las minas terrestres? ¿Hay algún programa de educación de la población y especialmente de los niños en el reconocimiento de minas a fin de evitar accidentes? ¿Qué programas y servicios de rehabilitación existen para los niños lisiados por las minas terrestres?

35. A la Sra. PALME le preocupa especialmente la situación de los hijos no matrimoniales. La situación descrita por la delegación no parece justa para con ellos. Hay numerosos estudios que demuestran que los niños criados en instituciones experimentan muchas dificultades psicológicas. ¿Se piensa en la posibilidad de ayudar a las madres solteras a quedarse con sus hijos y a quitar el estigma del nacimiento extramatrimonial?

36. El jefe de la delegación ha descrito la situación de las mujeres en Kuwait y los adelantos graduales en este terreno. Insta al Gobierno a seguir promoviendo la igualdad de la mujer. Quisiera más información sobre la situación de los bidun y lo que se está consiguiendo en la remoción de las minas terrestres. Se une a sus compañeros en subrayar que se ha fijado muy por bajo la edad de responsabilidad penal en Kuwait y se pregunta si seguía habiendo debate al respecto. También se pregunta si hay algún plan general de acción en relación con las conclusiones del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, al que asistió Kuwait. Finalmente pregunta si varones y mujeres tienen el mismo derecho a heredar de sus padres.

37. La Sra. KARP hace suyas muchas de las preguntas formuladas por sus colegas, pero opina que no se ha respondido directamente a su anterior petición de información sobre la situación de los bidun y los no kuwaitíes. En vista de las muchas condiciones desfavorables que se les imponen, agradecería esa información.

38. Por lo que se refiere al jus sanguinis y a la cuestión de la nacionalidad, entiende que el niño no tiene que ser necesariamente hijo de padre kuwaití. Esa disposición puede dar lugar a una generación entera de jóvenes discriminados por ser de madre kuwaití y de padre no kuwaití. Por lo que se refiere al respeto de la opinión del menor, observa que se ha dado alguna información sobre la participación de los niños y la atención prestada a sus quejas en el sistema escolar. ¿Qué ocurre, sin embargo, con respecto a las quejas de los menores colocados en instituciones y de los que abandonan la escuela antes de los 14? También los menores que trabajan necesitan un cauce para sus quejas.

39. Por lo que se refiere a la violencia doméstica, quiere saber qué se hace para alentar de hecho a las mujeres a denunciarla. La violencia doméstica causa enorme sufrimiento a los menores, sea o no a ellos a quienes se inflige. ¿Hay alguna ley por la que un cónyuge pueda hacer que se dicte auto impidiendo al autor de la violencia el retorno al hogar y hay albergues para mujeres víctimas de violencia doméstica? También quisiera saber cómo están las cosas con respecto a la prohibición de los castigos corporales en el hogar. Es importante

que el Gobierno haga llegar a los padres el mensaje de que los castigos corporales son indeseables. ¿Va a considerar el Gobierno la posibilidad de prohibir el denominado "castigo razonable" teniendo en cuenta que el daño psicológico causado a los menores por el castigo corporal en el hogar es tan grave como el daño físico? También quisiera saber algo más sobre cómo se hace cumplir la ley en lo tocante a la violencia doméstica. La manera tradicional de abordarla, en que la policía trata de reconciliar a las partes, sólo sirve para victimizar a la víctima por segunda vez. ¿Hay algún plan de formular directrices para uso de la policía en esos casos?

40. Entiende que en Kuwait aún se permite la poligamia. ¿Se ha hecho algún intento de estudiar cómo la familia polígama perjudica a los menores? Asimismo, ¿se educa al público de alguna manera para que abandone la tradición del matrimonio con parientes? Los estudios, demuestran que a menudo resultan en discapacidades físicas o mentales. Kuwait cuenta con un sistema admirable de cuidado de los menores con discapacidades, pero sería todavía mejor el prevenirlas. ¿Cómo se trata a los menores víctimas de abuso sexual dentro de la familia? ¿Existe algún sistema especial que permita a los menores denunciar ese trato y se les presta ayuda psicológica para entender lo que les ha ocurrido? Entiende que la Oficina de Desarrollo Social se ocupa de la rehabilitación de quienes tienen problemas psicológicos. ¿Hay algún proyecto de ayuda a las víctimas de abuso sexual dentro de la familia?

41. Si no ha entendido mal, a los hijos de padres desconocidos se les puede colocar con una familia de acogida. ¿Pueden los menores de padres conocidos pero a los que ha de sacarse de su entorno familiar beneficiarse también del sistema de hogares de acogida en lugar de ser enviados a instituciones? Se explica en el párrafo 107 del informe que puede enviarse a un menor a una institución si se considera que está expuesto a la delincuencia. ¿Cómo se protege el superior interés del niño en esa situación?

42. Finalmente se pregunta si de algún modo se está considerando la posibilidad de prorrogar el período de educación obligatoria salvando así la diferencia entre los 10 años, en que finaliza, y los 14, en que el menor puede ponerse a trabajar. Parece que las estructuras están ahí y que no hay ningún obstáculo presupuestario, por lo que no hay nada que impida dar el paso. Asimismo, ¿se estudia la posibilidad de ratificar el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima?

43. Por lo que se refiere al sistema de justicia juvenil señala a la atención la elevada proporción de menores no kuwaitíes que se ven afectados por él desde 1993, en contraposición a lo que ocurría antes. Ese aumento repentino del número de menores no kuwaitíes que comparecen ante los tribunales exige un estudio especial. ¿Qué deficiencias tiene el actual sistema de justicia juvenil que han llevado a considerar la posibilidad de enmendarlo? Observa que los menores acusados de delito tienen derecho a asistencia jurídica. ¿Por qué tratándose de faltas tiene el tribunal discreción para decidir si ha de prestárseles o no asistencia jurídica?

44. La Sra. MOKHUANE tiene algunas preguntas sobre el entorno familiar y el cuidado alternativo. Observa que a los menores colocados en el Hogar del Niño, al cumplir los 10 años se los traslada al Hogar de Huéspedes. Se pregunta qué ocurre en el período de transición. Tras apegarse a quien hace las veces de padre en el Hogar del Niño, nuevamente se arranca a éste a su entorno. ¿Se ha hecho algún estudio sobre el apego y el sentimiento de pérdida de los menores?

45. En el informe se da mucha información sobre la delincuencia juvenil en Kuwait. Se pregunta por qué los jóvenes corren tanto riesgo, teniendo en cuenta la estructura casi familiar del país. ¿Cómo se define la delincuencia y qué es lo que hace que a un menor se le califique de delincuente? Observa el repentino aumento del número de no nacionales que desde 1993 se ven implicados en ese sistema, a lo que ha aludido la Sra. Karp y pregunta qué ha ocurrido para que suceda así.

46. La delegación ha descrito las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la guerra en la infancia de Kuwait. La Universidad de California en Los Ángeles hizo un estudio sobre los niños kuwaitíes afectados por la guerra y recomendó darles más asistencia psicológica. Se pregunta si se ha adoptado alguna medida en este sentido.

47. Por lo que se refiere a la salud de los niños y a la calidad de los servicios de salud se han hecho grandes progresos. No obstante se hace eco de las observaciones de la Sra. Mboi sobre la necesidad de ocuparse de la salud de los adolescentes. No hay estadísticas de la incidencia de las enfermedades de transmisión sexual o del VIH/SIDA, embarazos de adolescentes o exposición de adolescentes a las drogas y el alcohol. ¿Qué medidas preventivas se han adoptado para reducir el alto índice de mortalidad y lesiones por accidente? ¿Cuál es la incidencia de problemas de conducta tales como las discapacidades de aprendizaje y otras alteraciones debidas al estrés o al trauma? Aunque se han dado detalles de los servicios que se prestan, el Comité no ha recibido información sobre la envergadura del problema.

48. Finalmente agradecería información actualizada sobre la remoción de minas terrestres.

49. La Sra. OUEDRAOGO pregunta qué disposiciones legales rigen el estatuto de los refugiados y solicitantes de asilo, con qué servicios cuentan, especialmente en el centro de detención de Talha, donde se los mantiene en custodia administrativa y cuál es la situación de los niños en ese centro. Dado que Kuwait tiene un buen historial en la acogida de refugiados y un alto nivel de cooperación con el ACNUR, quisiera saber por qué no ha ratificado todavía la Convención de 1951 y el Protocolo de 1966 sobre el Estatuto de los Refugiados y si se propone hacerlo en el futuro.

50. Finalmente quisiera saber cómo se recluta al personal del Departamento de Defensa Civil, a qué edad pueden presentarse voluntarios, cuánto dura la capacitación y si las menores pueden participar en la defensa civil.

51. La Sra. SARDENBERG, en relación con los efectos de la guerra en los niños, dice que tiene alguna información sobre el programa emprendido en Kuwait por el UNICEF en 1993. En la evaluación del programa se apreció que había tropezado con algún contrat tiempo. Pregunta si aún sigue en pie y si se han salvado los problemas que surgieron. Comparte la preocupación expresada por la situación de los refugiados en Kuwait y recomienda que se examine la posibilidad de liberarlos de la detención, niños inclusive. Insta al Gobierno a considerar la posibilidad de ratificar la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, así como la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la de 1961 para reducir los casos de apatridia.

52. En relación con la explotación económica de los menores, expresa especial preocupación por los niños de la calle, la mayoría de ellos bidun. ¿Se ha

emprendido algún estudio o se han recogido datos en este sentido y se ha puesto en marcha algún programa? También se dice poco en el informe sobre el trabajo infantil. Observa que la Ley de empleo del sector privado no ampara el trabajo doméstico. ¿Hay una edad mínima para los trabajadores domésticos y se incluyen en la nueva ley categorías omitidas en la anterior? Está de acuerdo en que deben coincidir la edad en la que termina la educación obligatoria y la mínima para trabajar, aunque prefiere la completa prohibición del trabajo infantil.

53. La Sra. PALME insta al Gobierno a pensar en aplicar el artículo 22 de la Convención de una manera más universal. Muchos otros aspectos de la Convención, como los pertinentes a los artículos 7, 8, 9 y 10 y los artículos 16, 20, 30, 37 e incluso 39 pueden considerarse relacionados con la situación de los solicitantes de asilo. Es importante tener una visión general de los derechos de cada niño y velar por que se trate igual a todos los que viven en el país.

54. La PRESIDENTA dice que evidentemente la delegación no podrá responder a todas las preguntas en el tiempo que queda. No obstante, quisiera añadir otras dos. Primero, ¿hay alguna práctica tradicional en Kuwait que pueda perjudicar la salud infantil y, de ser así, qué se hace por eliminarla? Su segunda pregunta se refiere al ordenamiento jurídico. Se entiende que Kuwait es un Estado islámico y que el sistema de tribunales se basa en el derecho islámico. No obstante, hay también libertad religiosa para otras creencias practicadas en el país. ¿Con arreglo a qué sistema se juzgaría a una persona de creencias distintas del islam?

Se suspende la sesión a las 12.10 horas y se reanuda a las 12.25 horas.

55. El Sr. AL-JAFIN (Kuwait) se compromete a enviar estadísticas relativas al número de jóvenes sentenciados y la índole de los delitos cometidos. En la Ley de menores se fijan los delitos por los que se puede enjuiciar a los menores, incluida la pornografía, la compra de drogas o alcohol, el juego, la asociación con delincuentes reconocidos, el abandono del hogar o la escuela susceptibles de llevar a la delincuencia y la rebelión frente a los padres o tutores. A los niños sin hogar se los acoge en instituciones estatales. La mendicidad, sea de niños kuwaitíes o extranjeros, no se da en Kuwait. Está permitida la venta ambulante, pero sólo con un permiso especial. Hay unidades especiales de la policía encargadas de investigar y detener a los menores sospechosos, a los que se lleva luego ante un tribunal de menores. La Ley señala que sólo se puede mantener en custodia a los menores en un centro de vigilancia en circunstancias muy particulares o por su propia seguridad. En la Ley se especifica también que el tribunal podrá nombrar a un letrado defensor del menor, cuyos honorarios pagará el tribunal. Los tribunales de menores pueden revisar y modificar sentencias.

56. El Sr. AL-ANZI (Kuwait) dice que sigue aplicándose de vez en cuando el tratamiento tradicional por cauterización, pero que se está abandonando la costumbre. Las mujeres suelen casarse entre los 25 y los 29 años de edad. Un equipo canadiense se ha hecho cargo del aspecto médico y administrativo del centro especial en el que se da tratamiento a los niños traumatizados por la guerra. En Kuwait la malnutrición se debe antes a la enfermedad o a una alimentación defectuosa que a la pobreza, por lo que en las escuelas pueden sólo venderse leche y bocadillos. También se ha lanzado una campaña de lactancia materna. En Kuwait hay muchos accidentes de automóvil y como mínimo se produce uno mortal al día. En la actualidad sólo hay dos pacientes enfermos del SIDA

menores de 18 años, ambos contagiados por la madre. Se les da todo el tratamiento de que se dispone.

57. La Sra. Nawal AL-SALLAL (Kuwait) dice que a los niños que viven en hogares u orfanatos se los traslada a instituciones reservadas a un solo sexo al cumplir 10 años. Las mujeres se quedan allí hasta que se casan y los muchachos hasta que empiezan a trabajar y pueden tener su propio alojamiento. A los niños acogidos en hogares familiares sólo se los cambia si surgen problemas. La educación es obligatoria hasta la edad de 14 años, prorrogable por dos años para los niños que atraviesan dificultades. Hay escuelas de mañana y noche para las jóvenes que dejaron los estudios para casarse.

58. La Sra. Muna AL-SALLAL (Kuwait) dice que la violencia doméstica está prohibida por ley y es motivo de divorcio. En el Kuwait de hoy la poligamia es una rareza y los hombres de la generación más joven tienen una sola mujer. El elevado número de lesiones entre los jóvenes hasta 1993 obedece a la explosión de minas y al gran número de armas de fuego en circulación. Una campaña posterior ha permitido reducir el riesgo. La Oficina Regional para los Refugiados tiene su sede en Kuwait y coordina todas las políticas de refugiados de la región del Golfo. El exiguo número de refugiados que había en Kuwait se ha reasentado en otros países. Antes de la invasión había 220.000 bidun y después sólo quedaron 120.000, lo que demuestra que podían regresar a sus países con toda libertad. Ese tipo de personas tratan simplemente de lograr los privilegios que entraña la nacionalidad kuwaití en lo que atañe a vivienda, préstamos, etc., lo que no es razonable. Los Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores tratan de hallar una solución humanitaria antes que política a este problema. A los niños bidun no se les niega la escolarización en Kuwait y hay muchos matriculados en escuelas públicas, especiales y privadas.

59. El Sr. RAZZOQI (Kuwait) dice que en la Ley de menores se dispone que los juicios en los que se vean menores implicados deben ser rápidos y justos y a puerta cerrada. Es la edad del acusado al cometerse el delito lo que determina el tipo de tribunal que entenderá en la causa. Las sentencias dictadas por los tribunales de menores no constan en el expediente personal y no son de aplicación a los menores las normas sobre reincidencia, con lo que pueden empezar nuevamente de cero.

60. El Sr. AL-JAFIN (Kuwait) refiriéndose a la pregunta de la Presidenta con respecto a las implicaciones de la nacionalidad o religión de las partes en un juicio, explica que hay que distinguir entre las causas civiles y penales. En las causas civiles se aplica el derecho kuwaití si ambas partes son nacionales, mientras que se aplica la ley por la que se rigen las relaciones con los extranjeros si se ve implicado uno de éstos. De ahí que el factor dirimente sea la nacionalidad y no la religión. En las causas penales se aplica el Código Penal independientemente de la nacionalidad del acusado. Hay tribunales especiales para entender en las causas en que hay partes chiítas. La pena impuesta por aborto queda en gran medida a discreción del juez, al que se le exige tener en cuenta las circunstancias y mostrar benignidad llegado el caso.

61. La Sra. OUEDRAOGO pregunta en cuanto a los derechos de ciudadanos y extranjeros en Kuwait en materia de seguridad social

.
Se levanta la sesión a las 12.50 horas.